

AUTO
PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : No. 2019- 00368-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual el apoderado judicial solicita la entrega de los dineros que reposen por cuenta del presente trámite, lo que se hará a nombre del apoderado judicial, no obstante, debe tenerse en cuenta que la orden de pago permanente a nombre de la actora, tiene validez a nivel nacional, en el momento en que así sea requerido. En firme este proveído se dispone la entrega de este.

En cuanto al levantamiento de la medida de salida del país, se accede al pedimento, como quiera que el mismo apoderado actor se encuentra solicitando lo respectivo, en virtud del poder conferido. Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA
ARMENIA-**

Este documento fue
electrónica y cuenta
jurídica, conforme
Ley 527/99 y el
reglamentario

**RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a
las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 24-06-2021

**OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA**

**JACQUELINE
SALAZAR**

**CIRCUITO
CIUDAD DE
QUINDIO**

generado con firma
con plena validez
a lo dispuesto en la
decreto
2364/12

Código de verificación:

e8b2f5a7f97cc0b49331dc09ae88100abb396124b69380b8f4a522e8ae502632

Documento generado en 23/06/2021 03:02:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**